



RECHAZA RECONSIDERACION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° **3688/3188/17**

IQUIQUE, 24 de Octubre de 2017

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE, Que, mediante presentación de fecha 15/06/2017, la extranjera **Briana Julieth SOLIS ALEGRIA**, de nacionalidad **COLOMBIANA**, solicitó se dejara sin efecto la medida de expulsión que le afecta, media que le fue impuesta por Resolución Afecta N° 154 de 10 de Mayo de 2017 de la Intendencia Regional de Tarapacá, en razón de haber infringido el artículo 69 del Decreto Ley 1094 de 1975.

Las facultades que me confieren los artículos 84 y demás pertinentes del DL. N° 1.094, y los artículos N°s. 165, 167, 173, 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y el Decreto Supremo N° 818 de 1983 del Ministerio del Interior, las leyes 19880 y 19175, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO la necesidad de observar y dar cumplimiento a las normas de Extranjería.

R E S U E L V O :

1º.- RECHAZASE la reconsideración a la medida de expulsión, presentada por doña **Briana Julieth SOLIS ALEGRIA**, de nacionalidad **COLOMBIANA**.

2º.- En el evento de que el extraniero permaneciera en el territorio nacional, la Policía de Investigaciones de Chile, procederá a su inmediata expulsión.

3º.- Notifíquese la presente Resolución al domicilio señalado en la reconsideración presentada.

ANOTESE, Y COMUNIQUESE.



ROSA AMELIA THEODULIZ DELLAQUILA
Abogada
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ
CRC/RATD/pht